

Martes, 10 de febrero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Calzadilla

ANUNCIO. Concesión administrativa del uso común especial del dominio público en régimen de concesión directa.

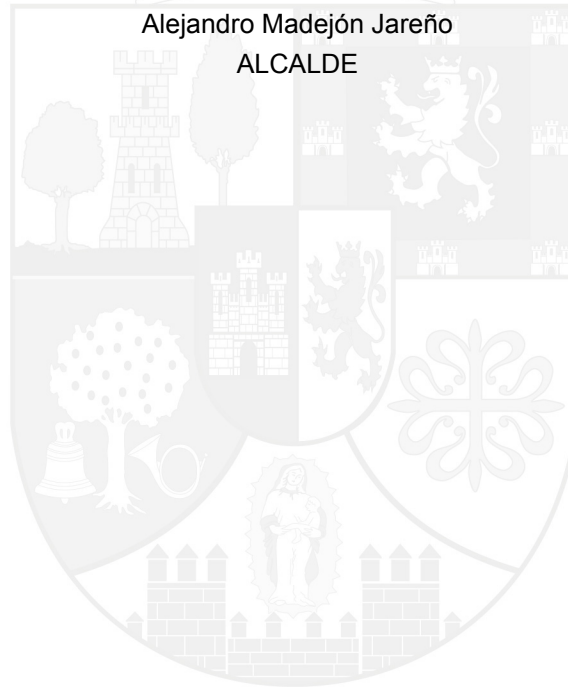
Mediante el presente anuncio se hace público el Pliego de Condiciones Administrativas para el otorgamiento directo de una concesión administrativa del uso de un bien de dominio público.

Dichos Pliegos se exponen durante un Plazo de 30 días hábiles para que quienes puedan resultar afectados/as interpongan las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas.

Asimismo, están disponibles en la sede electrónica de la entidad.

Calzadilla, 4 de febrero de 2026

Alejandro Madejón Jareño
ALCALDE



Martes, 10 de febrero de 2026



Excmo Ayuntamiento
de
Calzadilla

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y calificación

Constituye el objeto del contrato la concesión administrativa para el **cruzamiento subterráneo** del bien de dominio público que se describe a continuación:

ID: 35
Matrícula: 03E05102212D
Nombre: Camino
Término Municipal: Calzadilla
Longitud total: 1839 metros
Referencia Catastral: no dispone

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la concesión será la adjudicación directa.

La elección de la adjudicación directa como procedimiento de adjudicación se basa en las siguientes consideraciones:

Que FRV Calzadilla Solar 6, S.L.U. pretende llevar a cabo una planta de producción de energía eléctrica a partir de energía solar fotovoltaica, con una potencia instalada de 45,9 MW denominada Guijo Solar VI y su línea eléctrica de evacuación que conecta con el centro de

Ayuntamiento de Calzadilla

Plza. De Extremadura, 1, Calzadilla. 10817 (Cáceres). Tfno. 927146313. Fax: 927146390



Cód. Verificación: 607W1F7C7EAY7M1M40C3006E
Verificación: <https://calzadilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15



Martes, 10 de febrero de 2026



Excmo Ayuntamiento
de
Calzadilla

seccionamiento Guijo de 400 kV.

El proyecto contribuye de forma directa a los objetivos climáticos y energéticos nacionales y europeos, sobre el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, el cual prevé un importante incremento de la generación eléctrica mediante fuentes renovables, en particular la solar fotovoltaica.

La inversión prevista para el proyecto representa una importante inyección económica en la región. La construcción y operación de la planta generarán empleo directo e indirecto, contribuyendo al desarrollo económico local y a la fijación de población en áreas rurales de la provincia de Cáceres.

La planta generará energía limpia, libre de emisiones, contribuyendo a la mejora de calidad del aire y a la mitigación del cambio climático, en línea con los principios del desarrollo sostenible.

Fomenta el uso racional de territorio y baja ocupación del suelo, especialmente en suelos de baja productividad agrícola, pudiendo ser además compatibles con otros usos como el pastoreo o la conservación de biodiversidad.

El proyecto Guijo Solar VI se alinea con las políticas energéticas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que promueven el desarrollo de infraestructuras de energía renovable como motor de crecimiento económico y social, especialmente en zonas rurales con potencial para la generación de energía limpia.

Además, la Empresa declara responsablemente que el citado cruzamiento se realizará de forma soterrada, conforme a la normativa técnica aplicable y con las medidas de seguridad y protección necesarias, garantizando en todo momento:

- Que no se impedirá ni restringirá el uso público del camino por los peatones, vehículos u otros usuarios que, conforme a su naturaleza, tengan derecho de paso o utilización.
- Que se restituirá la rasante, firme y acabado del camino a su estado original una vez finalizadas las obras de instalación.
- Que se adoptarán las medidas necesarias para evitar cualquier afección permanente al uso público.

Que la Empresa presenta justificación de inicio de los trámites oportunos para la autorización administrativa previa y el estudio de impacto ambiental correspondientes a la instalación fotovoltaica "FRV Guijo Solar VI" por la Junta de Extremadura.

Cód. Verificación: 607W1F7C7EAY7M1M40C3006E
Verificación: <https://calzadilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15



Ayuntamiento de Calzadilla

Plza. De Extremadura, 1, Calzadilla. 10817 (Cáceres). Tfno. 927146313. Fax: 927146390



Martes, 10 de febrero de 2026



Excmo Ayuntamiento
de
Calzadilla

CLÁUSULA TERCERA. Publicidad

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de este concurso, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará público un periodo de información pública del Pliego de Condiciones para que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas al mismo, previo a las negociaciones oportunas y consiguiente adjudicación.

CLÁUSULA CUARTA. Canon

El canon establecido para la utilización de dicho emplazamiento se fija en **240,00 euros anuales**, actualizado al índice de precios al consumo, se abonará con una periodicidad anual.

El canon comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

CLÁUSULA QUINTA. Duración

El plazo de utilización del bien de dominio público será de **30 años**, contados desde la fecha del otorgamiento de las autorizaciones de explotación del parque fotovoltaico en que están incluidas. Una vez finalizado el periodo de TREINTA AÑOS, la concesión se prorrogará automáticamente por periodos de quince años; esta prórroga será obligatoria para la propiedad (Ayuntamiento de Calzadilla), y facultativa para la empresa hasta un máximo de SETENTA Y CINCO años. No será obligatoria para el Ayuntamiento de Calzadilla, la prórroga del contrato, si la empresa promotora no estuviese al corriente del pago de las rentas anuales. En el caso de que las entidades promotoras decidiesen prorrogar la duración del contrato, la renta anual se incrementará en un 7,5 % por cada una de las prórrogas.

CLÁUSULA SEXTA. Órgano de contratación.

Ayuntamiento de Calzadilla

Plza. De Extremadura, 1, Calzadilla. 10817 (Cáceres). Tfno. 927146313. Fax: 927146390



Cód. Verificación: 607W1W7C7EAY7M1M40C3006E
Verificación: <https://calzadilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15



Martes, 10 de febrero de 2026



Excmo Ayuntamiento
de
Calzadilla

Al no comportar un importe superior al 10% de los recursos ordinarios, el órgano de contratación para el otorgamiento de esta concesión administrativa es el Alcalde.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Deberes y Facultades del Concesionario

- Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión para el soterramiento de la línea eléctrica.
- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.
- Gestionar y explotar la actividad.
- Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado y las obras que construyere.
- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- Respetar la normativa vigente en protección de datos.
- Ejecutar las obras e instalaciones de acuerdo con la memoria, proyectos y planes que figuran en el expediente, conforme a los que ha recibido las autorizaciones y permisos pertinentes, adoptando todas las medidas de garantía necesarias para no causar daños ni perjuicios a personas, animales o cosas que transiten o existan en terrenos colindantes.
- Permitir y facilitar el paso por la zona autorizada de todas aquellas personas que por sus actividades de inspección y vigilancia tengan precisión de hacerlo, ya se trate de personal facultativo, Agentes de Protección de la Naturaleza, guardería municipal, o cualesquiera otros empleados públicos con competencias en materia de medio ambiente.
- Responder de los daños y perjuicios que, por deficiencias en las obras, negligencia del personal a su servicio u otras causas imputables al beneficiario, se ocasionen a personas.
- Permitir el tránsito del uso público por los peatones por el camino.
- Cumplir las normas de protección del medio ambiente, y en particular, las relativas a la prevención y extinción de incendios forestales,

Ayuntamiento de Calzadilla

Plza. De Extremadura, 1, Calzadilla. 10817 (Cáceres). Tfno. 927146313. Fax: 927146390



Cód. Verificación: 607W1F7C7EAY7M1M40C3006E
Verificación: <https://calzadilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 15



Martes, 10 de febrero de 2026



Excmo Ayuntamiento
de
Calzadilla

CLÁUSULA OCTAVA. Facultades de la Corporación

- Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.
- Exigir al cesionario el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pliego, de la legislación aplicable al efecto y de las impuestas por los demás organismos competentes.

CLÁUSULA NOVENA. Reversión

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de 6 meses, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

CLÁUSULA DÉCIMA. Aptitud para Contratar

Para ser adjudicataria de la concesión, el interesado tiene que ser persona natural o jurídica, española o extranjera, siempre que tenga plena capacidad de obrar.

No podrán ser adjudicatarios de la concesión las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar reguladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ayuntamiento de Calzadilla

Plza. De Extremadura, 1, Calzadilla. 10817 (Cáceres). Tfno. 927146313. Fax: 927146390



Cód. Verificación: 607W167C7EAY7M1M40C3006E
Verificación: <https://calzadilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15



Martes, 10 de febrero de 2026



Excmo Ayuntamiento
de
Calzadilla

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Presentación de la Oferta y Documentación Administrativa

11.1 Condiciones previas

La oferta deberá ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

11.2 Lugar y plazo de presentación de la oferta

La oferta se presentará en plazo de 15 días naturales desde la correspondiente notificación a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

11.3 Notificaciones y comunicaciones

Las comunicaciones, notificaciones y envíos documentales se realizarán por medios electrónicos.

11.4 Contenido de la oferta

La oferta se presentará en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la concesión de uso del camino público número 35 de Calzadilla con el fin del soterramiento de línea eléctrica». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

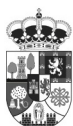
Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación

Ayuntamiento de Calzadilla

Plza. De Extremadura, 1, Calzadilla. 10817 (Cáceres). Tfno. 927146313. Fax: 927146390



Cód. Verificación: 607W1F7C7EAY7M1M40C3D06E
Verificación: <https://calzadilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15



Martes, 10 de febrero de 2026



Excmo Ayuntamiento
de
Calzadilla

numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica, y en su caso, la representación.

— En cuanto a personas jurídicas, fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

— En cuanto a personas físicas, el órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar su identidad, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— El órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar la identidad de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

b) Una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en este pliego.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

Ayuntamiento de Calzadilla

Plza. De Extremadura, 1, Calzadilla. 10817 (Cáceres). Tfno. 927146313. Fax: 927146390



Cód. Verificación: 907W1W7C7EAY7M1M40C3006E
Verificación: <https://calzadilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15



Martes, 10 de febrero de 2026



Excmo Ayuntamiento
de
Calzadilla

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que esta interesado en la adjudicación de la concesión de soterramiento del camino público de Calzadilla número 35 como consta en la Memoria presentada, para el uso privativo, no dificultando su tránsito.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

En caso de sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, se deberá indicar:

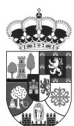
- Deseo ser notificado por medios electrónicos.
- Deseo ser notificado mediante correo postal.
- Me opongo a expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a _____

Ayuntamiento de Calzadilla

Plza. De Extremadura, 1, Calzadilla. 10817 (Cáceres). Tfno. 927146313. Fax: 927146390



Cód. Verificación: 607W1W7C7EAY7MLMM4OC3006E
Verificación: <https://calzadilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 15



Martes, 10 de febrero de 2026



Excmo Ayuntamiento
de
Calzadilla

través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la concesión del bien _____, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros.

Ayuntamiento de Calzadilla

Plza. De Extremadura, 1, Calzadilla. 10817 (Cáceres). Tfno. 927146313. Fax: 927146390



Cód. Verificación: 607W1E7C7EAY7M1M40C3006E
Verificación: <https://calzadilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15



Martes, 10 de febrero de 2026



Excmo Ayuntamiento
de
Calzadilla

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Aspectos objeto de Negociación

Para la valoración y negociación de la oferta se atenderá únicamente al precio ofrecido.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Comisión Negociadora

El órgano de contratación será asistido por una Comisión negociadora, que estará compuesta por al menos dos técnicos competentes, en función del objeto del contrato, que procederán al estudio y negociación del contenido de los sobres y que formularán propuesta de adjudicación.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Apertura y Negociación de la Oferta

La apertura de la oferta se efectuará en el plazo máximo de 15 días hábiles contado desde la fecha de finalización del plazo para presentarla.

En primer lugar, se procederá por la Comisión Negociadora a la apertura del sobre «A» y calificará la documentación administrativa contenida en el mismo.

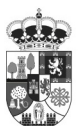
Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada, se otorgará un plazo no superior a 5 días hábiles para que el licitador los corrija o

Ayuntamiento de Calzadilla

Plza. De Extremadura, 1, Calzadilla. 10817 (Cáceres). Tfno. 927146313. Fax: 927146390



Cód. Verificación: 607W1F7C7EAY7M1M40C3006E
Verificación: <https://calzadilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15



Martes, 10 de febrero de 2026



Excmo Ayuntamiento
de
Calzadilla

subsane.

Posteriormente, se procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contiene la oferta económica.

La Comisión negociadora negociará con el licitador la oferta presentada para adaptarla a los requisitos indicados en el presente pliego, proponiendo, en su caso, al órgano de contratación la adjudicación del contrato.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación del Contrato

El órgano de contratación, requerirá al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo de 5 días hábiles desde la recepción de la documentación.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato

La formalización de la concesión en documento administrativo se efectuará dentro del plazo de quince días hábiles contar desde la adjudicación.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

El adjudicatario deberá abonar los gastos correspondientes al presupuesto de las obras que deben ejecutarse, así como los honorarios de redacción del proyecto.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA Extinción de la Concesión

Ayuntamiento de Calzadilla

Plza. De Extremadura, 1, Calzadilla. 10817 (Cáceres). Tfno. 927146313. Fax: 927146390



Cód. Verificación: 907W1F7C7EAY7M1M40C3008E
Verificación: <https://calzadilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 15



Martes, 10 de febrero de 2026



Excmo Ayuntamiento
de
Calzadilla

La concesión se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- c) Caducidad por vencimiento del plazo.
- d) Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
- e) Mutuo acuerdo.
- f) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.
- g) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- h) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación.
- i) Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Infracciones y sanciones.

Los incumplimientos e infracciones cometidas por el concesionario se clasificarán en leves, graves y muy graves, y darán lugar a la imposición de la correspondiente sanción de acuerdo con lo previsto legalmente. Se considerarán infracciones específicas a los efectos previstos en el presente pliego:

- a) Infracciones leves:
 - Los retrasos en el cumplimiento de sus obligaciones.
 - No atender con la debida diligencia y cuidado a la conservación del inmueble
 - El no sometimiento a la inspección de los Servicios Técnicos Municipales.
- b) Infracciones graves:
 - La reiteración de actos que den lugar a sanciones leves.
 - La actuación que dé lugar a la depreciación del dominio público o de las instalaciones.

Ayuntamiento de Calzadilla

Plza. De Extremadura, 1, Calzadilla. 10817 (Cáceres). Tfno. 927146313. Fax: 927146390



Cód. Verificación: 607W1F7C7EAY7M1M40C3006E
Verificación: <https://calzadilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15



Martes, 10 de febrero de 2026



Excmo Ayuntamiento
de
Calzadilla

- El uso anormal del dominio público concedido.

c) Infracciones muy graves:

- La reiteración de sanciones graves.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente pliego.
- La desobediencia a cualquiera de las órdenes o instrucciones efectuadas por la Administración Municipal sobre el cumplimiento de las referidas condiciones de uso.

Con independencia de la sanción que proceda, si se produjesen daños al dominio público o a las instalaciones y no fuesen consecuencia de hechos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá imponer la indemnización de los mismos, previa valoración de los Técnicos de la Corporación.

En los supuestos de infracciones muy graves, se impondrá la sanción oportuna en la primera ocasión y, en caso de reincidencia, podrá ser declarada la extinción y rescate de la concesión.

El contenido económico de las sanciones se incrementará de forma automática anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo o índice que le sustituya.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Confidencialidad y tratamiento de datos

19.1 Confidencialidad

El futuro contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

El adjudicatario (como encargada del tratamiento de datos) y *[en su caso]* su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida

Ayuntamiento de Calzadilla

Plza. De Extremadura, 1, Calzadilla. 10817 (Cáceres). Tfno. 927146313. Fax: 927146390



Cód. Verificación: 607W1F7C7EAY7M1M40C3006E
Verificación: <https://calzadilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15



Martes, 10 de febrero de 2026



Excmo Ayuntamiento
de
Calzadilla

la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

19.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este

Ayuntamiento de Calzadilla

Plza. De Extremadura, 1, Calzadilla. 10817 (Cáceres). Tfno. 927146313. Fax: 927146390



Cód. Verificación: 607W1F7C7EAY7M1M40C3006E
Verificación: <https://calzadilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15



Martes, 10 de febrero de 2026

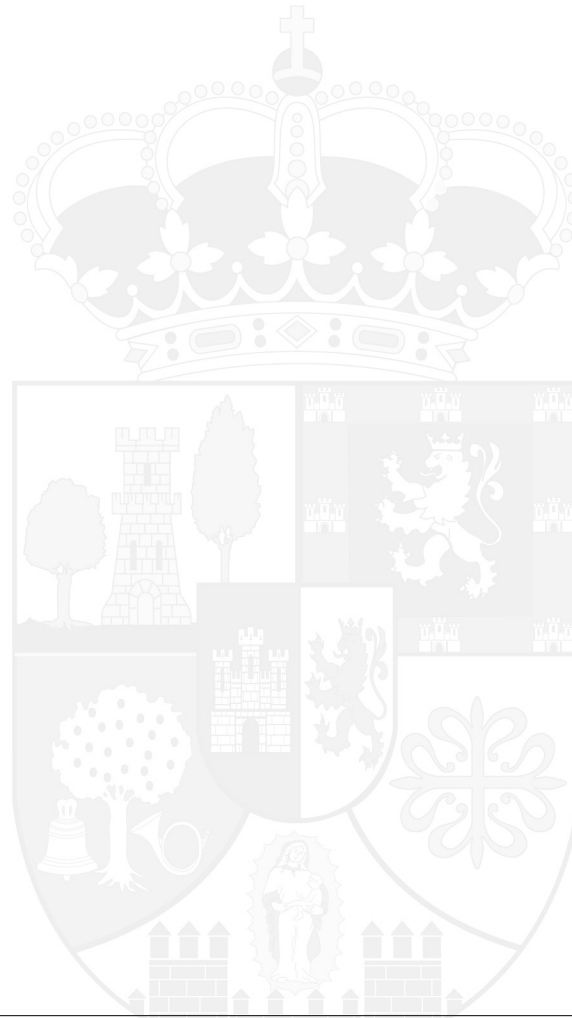


Excmo Ayuntamiento
de
Calzadilla

contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Calzadilla

Plza. De Extremadura, 1, Calzadilla. 10817 (Cáceres). Tfno. 927146313. Fax: 927146390



Cód. Verificación: 607W1F7C7EAY7M1M40C3006E
Verificación: <https://calzadilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15

